



DECRETO N° 3107.-

LA SERENA, 16 DIC 2022

VISTOS:

El correo electrónico de doña Carol Álvarez Órdenes, Directora del Departamento Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, de fecha 16 de diciembre de 2022; el ordinario SG N° 580/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, de don Ernesto Velasco Rodríguez, Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en adelante CMGGV; el ordinario N° 569/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, de don Ernesto Velasco Rodríguez, Secretario General de la CMGGV; la publicación y difusión de las bases en el portal web de la CMGGV www.corporacionlaserena.cl desde el 17 de octubre al 17 de noviembre de 2022; la publicación en el Diario El Día, de fecha 16 de octubre de 2022; el certificado N° 214, de fecha 12 de octubre de 2022, del Secretario Municipal; la Resolución N° 845-B, del Secretario General de la CMGGV; la ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada; el Decreto N° 1.889 del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; las facultades propias de mi cargo, y

CONSIDERANDO

1. Que, por correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2022, la directora del Departamento Jurídico de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, solicita la emisión del decreto que declara desierto parcialmente, designa directores interinos y selecciona ganadores del "Concurso Público de Antecedentes Directores de CESFAM 2022 Corporación Municipal Gabriel González Videla".
2. Que, revisados los antecedentes, la directora de Asesoría Jurídica advierte que debe regularizarse el llamado a concurso y aprobar las bases por decreto alcaldicio previo a proceder con lo solicitado por la Corporación Municipal.
3. Que, consta por certificado emitido con fecha 12 de octubre de 2022 por el Secretario Municipal, que el Concejo comunal en su Sesión Ord. N° 1283, de misma fecha, acordó aprobar las Bases del Concurso Público para Directores de Centros de Salud año 2022, dependientes de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.
5. Que, con fecha 16 de octubre del año en curso se publicó en el diario de circulación regional "El Día" el llamado a concurso público. Asimismo, se publicó el llamado a concurso y bases del mismo en la página web de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, entre el 17 de octubre y 17 de noviembre de 2022, dando cumplimiento a la segunda etapa señalada en las bases.
6. Que, por Resolución 845-B, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrita por don Ernesto Velasco Rodríguez, Secretario General de la CMGGV, fueron aprobadas las bases del concurso público de Antecedentes para proveer los cargos de Director/a de los Centros de Salud Familiar de la comuna de La Serena.
7. Que, para proveer los cargos de Director de los Centros de Salud Familiar en los establecimientos de atención primaria de salud de la comuna de La Serena: "Dr. Emilio Schaufhauser", "Cardenal José María Caro", "Pedro Aguirre Cerda", "Cardenal Raúl Silva

Henríquez” y “Las Compañías”, es necesario llamar a concurso y fijar las bases administrativas de él, las que deben ser aprobadas por decreto alcaldicio.

DECRETO

1. REGULARÍCESE EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y TÉNGASE POR APROBADAS LAS BASES DEL “CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES DE DIRECTORES CESFAM 2022 CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA”, elaboradas por la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, para proveer los cargos de Director (a) de los siguientes Centros de Salud Familiar de la comuna de La Serena, año 2022:

CESFAM	UBICACIÓN	JORNADA	DURACIÓN EN EL CARGO
Dr. Emilio Schaffhauser	C. Colón N° 227	44 horas	3 años
Cardenal José María Caro	Av. Cuatro Esquinas N° 89	44 horas	3 años
Pedro Aguirre Cerda	Emilio Bello N° 818	44 horas	3 años
Cardenal Raúl Silva Henríquez	Av. La Paz 4066	44 horas	3 años
Las Compañías	Esmeralda S/N	44 horas	3 años

2. DÉJASE ESTABLECIDO que de acuerdo a lo señalado en el artículo 52 de la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, lo que ocurre en la especie.

3. DÉJASE ESTABLECIDO que el presente acto versa sobre hechos acaecidos con anterioridad, los que se regularizan por este acto, para así dar cumplimiento a lo establecido en la ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipalizada, en concordancia con la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto para Funcionarios Municipales.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución

- Departamento de Salud Municipal - Corporación Municipal Gabriel González Videla - Dirección de Asesoría Jurídica - Sección de Partes e Informaciones
RJJ/HLW/VRS/AAB